



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

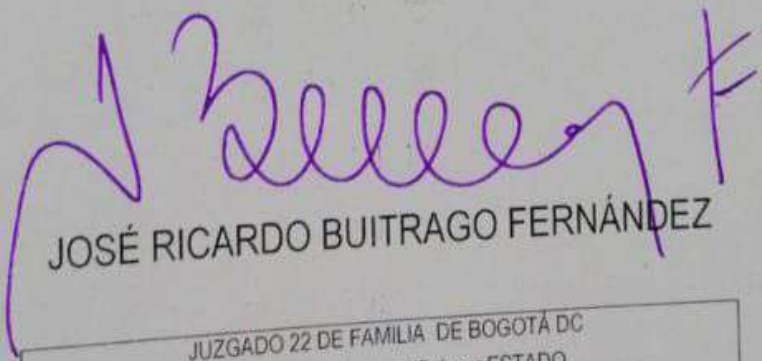
No. 11001-31-10-022-2019-01206-00

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenada en providencia del pasado 19 de noviembre de 2019 (fl. 11) en la dirección que aparece en la comunicación enviada por la EPS FAMISANAR LTDA. (fl. 13), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Notifíquese esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho (correo electrónico).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 46 de fecha 7 JUL 2020


GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario